

APLICACIÓN DE LA MEDICINA LEGAL EN LOS DERECHOS HUMANOS*

ROBERT KIRSCHNER**

REFERENCE: KIRSCHNER, R., *Legal medicine applied to human rights*, *Medicina Legal de Costa Rica*, 1993, vol. 10, N° 1, pp. 37-38.

ABSTRACT: Forensic science can successfully be applied in the evaluation of possible cases of human rights violations, particularly regarding physical and psychological torture.

Great care must be exercised regarding death certificates when the person was young or healthy, and clinical and psychological evaluations of torture survivors.

KEYWORDS: Forensic science, human rights, torture.

REFERENCIA: KIRSCHNER, R., *Aplicación de la medicina legal en los derechos humanos*, *Medicina Legal de Costa Rica*, 1993, vol. 10, N° 1, pp. 37-38.

RESUMEN: Se analiza la aplicación de las Ciencias Forenses en el estudio de casos de derechos humanos, en personas que han sido víctimas de tortura física o psicológica. Enfatiza en el cuidado que se debe tener ante un certificado médico de defunción en una persona joven en ausencia de enfermedad y en el examen clínico y psicológico de la persona viva que ha sido torturada.

PALABRAS CLAVES: Ciencia forense, derechos humanos, tortura.

Como muchos de ustedes saben, la violación de los derechos humanos se da hoy en día en todo el mundo. Amnistía Internacional ha documentado que en más de noventa países ocurren violaciones sistemáticas de los derechos humanos.

Las Ciencias Forenses han estado involucradas en los últimos años, en el estudio de casos en los que se denuncia la tortura de una persona; o bien, en los que ha ocurrido una ejecución judicial o criminal.

En esta ocasión, se revisarán algunos de los aspectos de la aplicación de las Ciencias Forenses y particularmente, de la Patología Forense, en la documentación de los abusos de los derechos humanos.

¿QUÉ ES UNA MISIÓN FORENSE EN DERECHOS HUMANOS?

Se describe ésta como cualquier misión de derechos humanos en la que el fin es documentar médicamente las lesiones y los resultados de tortura, de ejecuciones o de cualquier abuso de los derechos humanos.

El propósito de la misión forense puede variar. En algunos casos puede tratarse del examen de víctimas de tortura, de la realización de una autopsia primaria o repetitiva o de la observación de una autopsia cuando se viaja a otro país, por ejemplo, para ver cómo la llevan a

cabo. También se hace exhumación y exhumación-autopsia de restos óseos, con la asistencia de antropólogos forenses.

La finalidad de cualquier autopsia o examen de los restos óseos, es identificar y documentar las lesiones que ocurrieron en el individuo; determinar la causa y la manera de muerte; es decir, fijar si se trató de una muerte natural, de un suicidio, homicidio o de una muerte accidental. Finalmente, es muy importante establecer y preservar un registro histórico.

Como Patólogo Forense, reviso muchos de estos registros y certificados de muerte. Después de un tiempo, uno reconoce que muchos de estos certificados de muerte son sospechosos o bien los informes de autopsia son falsos.

¿CUÁNDO ES SOSPECHOSO UN INFORME DE AUTOPSIA?

1. Cuando se dice que la persona muerta no es conocida y resulta probable que ello sea falso.
2. Cuando la descripción de las lesiones no es específica. Esta situación se presenta cuando, luego de revisar un informe de autopsia, no se sabe si la persona sufrió un accidente de tránsito, le pegaron en la cabeza o recibió un impacto de bala, debido a que las lesiones están descritas en una forma imprecisa.

La competencia del médico puede ser cuestionada en algunos casos, como cuando la causa de la muerte se describe como un paro cardíaco o un edema pulmonar, en una persona joven, sana y sin una enfermedad infecciosa, por lo que este paro o edema resultan sospechosos.

Hace tres años, un colega y yo fuimos a Checoslovaquia. Fuimos porque el prisionero político Pavel Wonka había muerto en su celda y solicitamos permiso para realizar una autopsia. El gobierno checoslovaco titubeó durante una semana y entonces nosotros tuvimos que realizar una segunda autopsia. Esta era la primera vez que un médico de un país occidental era admitido en un país de Europa Oriental para examinar a un prisionero.

Pavel Wonka había estado enfermo en su celda, se había negado a comer y una mañana se le encontró muerto.

Después de completar su autopsia y examinar todos los órganos internos y sus secciones microscópicas, se observó que aparentemente este hombre no había sido golpeado hasta morir, sino que había fallecido a consecuencia de un embolismo pulmonar. El embolismo se produjo por haber estado en una huelga de hambre que lo había debilitado durante dos semanas. Wonka debió haber sido llevado a un hospital para recibir trata-

* Extracto de la conferencia "Aplicación de la Medicina Legal en los derechos humanos", dictada en las VII Jornadas Costarricenses de Medicina Legal, agosto, 1992.

** Patólogo forense, médico examinador del Instituto de Medicina Forense de Cook County, Chicago, Illinois.

miento médico adecuado: la muerte no se debió a una tortura sino a la falta de cuidado médico oportuno.

Al examinar a una persona viva, víctima de tortura, hay que obtener de ella una historia muy clara sobre las formas de abuso, las fechas y la duración de éstas, las regiones anatómicas torturadas, los síntomas que presentaron y las condiciones psicológicas adversas (ser testigo de tortura, amenaza de muerte, estar expuesto al calor o al frío extremo, no poder dormir, etc.).

El examen médico tiene que ser muy completo, debe incluir la apariencia

general, el estado de salud, el examen sistemático en la búsqueda de algún tipo de lesión. Si éstas están presentes, deben describirse en forma precisa, por área anatómica, tipo de lesión y tiempo de evolución. Generalmente, cuando vemos individuos que han sido torturados por meses o años, la búsqueda de cicatrices es muy importante.

Hay que realizar un examen del estado mental. Alguien que ha sido torturado por un largo tiempo, sufrirá de problemas psicológicos severos y también mostrará evidencias de la pérdida de la memoria, déficit intelectual y otros proble-

mas respecto a su capacidad de razonar, recordar cosas, etc.

Las secuelas psicológicas de la tortura no son toleradas por las víctimas y casi todas estas personas sufren de estrés postraumático y síndrome depresivo.

Para terminar, quiero recomendarles el estudio del *Manual sobre la prevención e investigación eficaz de las ejecuciones extralegales, arbitrarias o sumarias*, adoptado por las Naciones Unidas y que es de sumo interés para abogados, médicos y para todas aquellas personas interesadas en el respeto de los derechos humanos.

LA MEDICINA LEGAL EN HONDURAS: SU EVOLUCIÓN

ARTURO ÁLVAREZ RUBIO*
LUIS AMILCAR RODAS AGUILAR**

REFERENCE: ÁLVAREZ-RUBIO, A. and RODAS-AGUILAR, L.A., *Legal medicine in Honduras: its evolution*, *Medicina Legal de Costa Rica*, 1993, vol. 10, Nº 1, pp. 38-40.

ABSTRACT: Legal Medicine is currently flowering in Honduras, thanks to democratic advances which require it for proper justice. In a historical overview, its empiric and scientific evolution is discussed, together with term perspectives for its development.

KEYWORDS: Honduras, history, legal medicine.

REFERENCIA: ÁLVAREZ RUBIO, A. y RODAS AGUILAR, L.A., *La medicina legal en Honduras: Su evolución*, *Medicina Legal de Costa Rica*, 1993, vol. 10, Nº 1, pp. 38-40.

RESUMEN: En Honduras la Medicina Legal está en pleno auge. Las circunstancias sociopolíticas la hacen necesaria por su ayuda a la administración de la justicia. En este bosquejo histórico, se describe su evolución empírica y científica, y las perspectivas planificadas de desarrollo a corto plazo.

PALABRAS CLAVES: Honduras, historia, medicina legal.

INTRODUCCIÓN.

Honduras es un país democrático, ubicado en el centro del istmo centroamericano. Tiene costas en el norte con el Mar Caribe y en el sur con el Océano Pacífico; sus fronteras son con Guatemala al norte, con El Salvador al suroeste y con Nicaragua al sureste.

Su superficie territorial es de 112.088 km² y tiene una población cercana a los cinco millones de habitantes. Políticamente está dividida en dieciocho departamentos, cuyas ciudades principales son Tegucigalpa (capital de la República), San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca. El gobierno está conformado por tres poderes independientes, el Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial.

Honduras, desde su independencia de España efectuada el 15 de setiembre de 1821, ha tenido una sucesión de gobiernos civiles y democráticos elegidos por el pueblo mediante el sufragio. No obstante, éstos han sido interrumpidos en varios períodos por gobiernos de facto, instaurados por golpes de estado que han asestado las Fuerzas Armadas. Ello ha entorpecido de una u otra manera el desarrollo de las instituciones democráticas. Sin embargo, desde 1981 hasta la fecha, se han realizado tres elecciones libres y el gobierno civil constitucional se fortalece cada vez más. Parece que los "golpes de estado" son cosa del pasado, lo cual propicia un terreno fecundo para que la Medicina Legal, un pilar en la

administración de justicia que es la base de toda democracia, pueda alcanzar estadios de avance científico de acuerdo con los tiempos.

De los tres Poderes mencionados anteriormente, corresponde al Poder Judicial la administración de justicia y albergar en su seno el Departamento Médico Legal de la Corte Suprema de Justicia.

HISTORIA DEL DEPARTAMENTO MÉDICO LEGAL.

La etapa empírica se desarrolló en dos períodos. El primero se extiende de 1930 a 1962, su desarrollo se pierde en los anales de la historia del Poder Judicial de Honduras. El segundo, de 1963 a

* Médico residente III año, posgrado en Medicina Legal, Instituto de Medicina Legal de Costa Rica.

** Médico residente II año, posgrado en Medicina Legal, Instituto de Medicina Legal de Costa Rica.